

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

PRESUPUESTO



.....
LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
OIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE DOCUMENTO EQUIVALENTE				
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Medida	Parcial (S/.)
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO			25,872,000.00
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS			15,904,000.00
1.01.01	Pizarras Interactivas Tactil*	Und.	448.00	35,900.00
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES			9,968,000.00
1.02.01	Impresoras Multifuncionales	Und.	224.00	44,500.00
TOTAL COSTO DIRECTO				25,872,000.00
EXPEDIENTE TECNICO				0.00
SUPERVISION				180,000.00
LIQUIDACION				28,000.00
COSTO TOTAL				26,080,000.00



LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
/CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

METRADOS




LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANAMUD
Ingeniero informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO		
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS		
1.01.01	Pizarras Interactivas Táctil	Und.	448.00
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES		
1.02.01	Impresoras Multifuncionales	Und.	224.00


LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANAMUD
Ingeniero informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

COSTO UNITARIO




LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUALAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Costo Unitario
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO			
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS			
1.01.01	Pizarras Interactivas Táctil	Und.	448.00	35,500.00
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES			
1.02.01	Impresoras Multifuncionales	Und.	224.00	44,500.00


LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

CRONOGRAMAS



[Signature]
LUNO CAMER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.I.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYRA, DEPARTAMENTO "LIMA"

CRONOGRAMA ADQUISICIONES

FOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.I.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYRA, DEPARTAMENTO "LIMA" - CUI N° 2697130

MODALIDAD: INDIRECTA-CONTRATA
EJECUTOR: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UEI: GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL
PLAZO ENTREGA: 105 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO Parcial (S/)	TIEMPO DE EJECUCION				
			1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	25,872,000.00					
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS	16,994,000.00					
1.01.01	Pizarras Interactivas Tactil	15,904,000.00	0.00	15,904,000.00	0.00	0.00	0.00
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	9,868,000.00					
1.02.01	Impresoras Multifuncionales	9,868,000.00	0.00	0.00	9,868,000.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DIRECTO		25,872,000.00	0.00	15,904,000.00	9,868,000.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE TECNICO		0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00
SUPERVISION		160,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00
LIQUIDACION		28,000.00	0.00	0.00	0	0.00	28,000.00
COSTO TOTAL		26,060,000.00	0.00	15,984,000.00	10,048,000.00	0.00	28,000.00


LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANANO
Ingeniero Electrónico
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYLA, DEPARTAMENTO "LIMA"

CRONOGRAMA FISICO

IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYLA, DEPARTAMENTO "LIMA"

MODALIDAD: INDIRECTA-CONTRATA
EJECUTOR: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UEI: GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL
PLAZO ENTREGA: 105 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO DE EJECUCION *				
		1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO					
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS		448	0	0	0
1.01.01	Pizarras Interactivas Tactil	0				
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES					
1.02.01	Impresoras Multifuncionales	0	0	224	0	0
TOTAL COSTO DIRECTO		1	0	0	0	0
EXPEDIENTE TECNICO		0	0.5	0.5	0	0
SUPERVISION		0	0	0	0	0
LIQUIDACION		0	0	0	0	1

*La empresa que ejecute la inversión, se encargara del almacenamiento, seguridad en el almacén, así como también la descarga y el traslado de las pantallas interactivas a las instituciones educativas beneficiarias de acuerdo al cronograma determinado por la entidad.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

CHIERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232889



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

COTIZACIONES




LUIS JAMAR
CHERRÉZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.L.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

COTIZACION

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.L.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA-

FORMA:

MODALIDAD	INDIRECTA-CONTRATA	LUGAR ENTREGA	ALMACEN DEL GRL	DISTRIBUCION:	Se realizará de acuerdo al cronograma indicado por la entidad en las diferentes instituciones educativas.	
EJECUTOR	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	DISTRITO	HUACHO			
UEI	GERENCIA REGIONAL DESARROLLO SOCIAL	PROVINCIA	HUAURA			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	EMPRESA/UBER EMBRI SAC	EMPRESA/SOLUCIONES TECHNOLOGICAS ATECHNOLOGY SERUPCE	EMPRESA/CORP DEPA SAC	
			RUC: 20530683390	RUC: 20453188902	RUC: 20530683390	
1.00	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO		C.U	COSTO TOTAL	C.U	COSTO TOTAL
1.01	PIZARRAS INTERACTIVAS + CAPACITACION, INSTALACION	448	35,500.00	35,900.00	39,800.00	16,496,400.00
1.02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES + CAPACITACION, INSTALACION	224	44,500.00	45,100.00	45,000.00	10,080,000.00
	TOTAL		3,988,000.00	10,102,400.00	26,186,600.00	26,586,400.00
	PLAZO DE ENTREGA - Días Calendarios		75 DIAS	60 DIAS	60 DIAS	60 DIAS

* Incluido IGV

Todo lo no descrito o adjuntado en marco a la cotización y cronograma se definirá en la elaboración de las bases, en coordinación con el Área Usuaria.


 LUIS SAMER
 GERENTE GENERAL
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social



JR. LAS ANONAS NRO. 285 URB. SAN HILARION ET. UNO LIMA - S.J.L

TELEFONO N° 724-3521

RPC N° 947-371-098

EMAIL: emibricorporation@gmail.com



RUC: 20565266099

COTIZACION N°046 /2025

RAZON SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
R.U.C.: 20493196902
DIRECCION: AV. CIRCUNVALACIÓN SUR KM. 147 LIMA - HUAURA - SANTA MARIA
TELEFONO: -
CORREO: -
ATENCION: ASESORIA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTI DAD	UND	P.U.	P.T.
1	PANTALLA INTERACTIVA: PANTALLA: LCD TFT 86.0" 3840X2160 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G.F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD MODELO: TR1310C PRO SERIES PN TR1310C PRO-OPSI7321TB-RM	448	UND	35,500.00	15,904,000.00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/MONOCROMATICA VEL. MONO: 40 ppm VEL. COLOR: NO APLICA USB: SI LAN: SI WLAN: SI MEM. INT: 4 GB MEM. MAX: 4 GB ADF: SI DA: SI RES. IMP: 4800 x 1200 ppp RES. CAP: 600 ppp CTMR: 100000 pg. G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD KYOCERA TASKALFA MZ400II B55S00530 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL	224	UND	44,500.00	9,968,000.00

SON VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES

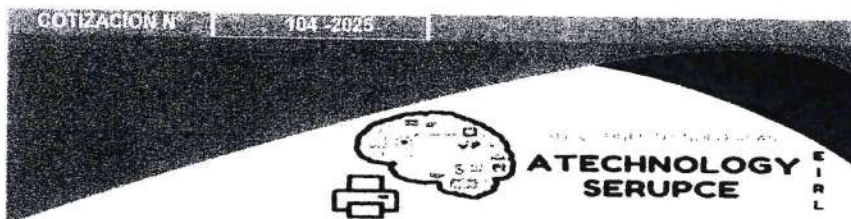
SUB TOTAL 21,925,423.73
IGV 3,946,576.27
TOTAL 25,872,000.00

FECHA	08/08/2025
VALIDEZ OFERTA	20 días calendarios o hasta agotar stock
FORMA DE PAGO	Según EETT
FORMA DE ENTREGA	se realizará de acuerdo al cronograma indicado por la entidad en las diferentes instituciones educativas.
PLAZO DE ENTREGA	75 días calendarios
GARANTIA DEL PRODUCTO	36 Meses
PRECIOS	Soles
IMPUESTOS DE LEY	Incluido igv
BBVA CTA. CTE. SOLES	0011-0167-01000-29765
BBVA CTA. CTE. CCI	011-167-000100029765-43

LUIS JAVIER
CHEREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Karina Vento D.
GERENTE GENERAL





DATOS DEL CLIENTE:

Razón Social: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC: 20530688390
Direccion: AV. CIRCUNVALACIÓN SUR KM. 147 LIMA - HUAURA - SANTA MARIA
Email: chilecalderonveronica@gmail.com
Teléfono: 999-345-123
Fecha: 8/08/2025

CONCEPTO	Q	PRECIO UND	TOTAL
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER : T/MONOCROMATICA	224	45,100.00	10,102,400.00
VEL. MONO: 40 ppm VEL. COLOR: NO APLICA USB: SI LAN: SI			
WLAN: SI MEM. INT: 4 GB MEM. MAX: 4 GB ADF: SI			
DA: SI RES. IMP: 4800 x 1200 ppp RES. CAP: 600 ppp			
CTMR: 100000 pg. G. F: 36 MESES ON-SITE UNIDAD KYOCERA			
TASKALFA MZ4001I 855ST00530 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL			
PANTALLA INTERACTIVA: PANTALLA: LCD TFT 86.0" 3840X2160	448	35,900.00	16,083,200.00
PIXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G.F: 36 MESES			
ON-SITE UNIDAD MODELO: TR1310C PRO SERIES NUMERO			
DE PARTE: TR1310C PRO-OPSI7321TB-RM			

SON: Veintiseis millones Ciento ochenta y cinco mil seiscientos y 00/100 Soles

Validez de la oferta:	25 DIAS CALENDARIOS	SubTotal	22,191,186.44
Plazo de entrega:	30 DIAS CALENDARIOS	I.G.V.	3,994,413.56
Direccion de entrega:	AV. CIRCUNVALACIÓN SUR KM. 147 LIMA - HUAURA - SANTA MARIA	TOTAL	26,185,600.00

Forma de pago: Crédito ☒ Contado ☐ GARANTIA 36 MESES

Flavio Chávez Flores
TITULAR GERENTE

JOSE JAVIER
CHERREZ/SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

**CORP
DEPA**



Corp Depe S.A.C.
RUC: 20600871855
Cál. Bolívar Nro. 388 Depto. 701
Miraflores
Pte: 01-688-0133
Celular: 993-353-115
corpdepe@gmail.com

CORP DEPA S.A.C

Venta Al Por Mayor y
Menor de:
Computadoras,
Impresoras,
Consumibles,
Papetería, Útiles De
Escritorio, Útiles de
Limpieza y Servicios
Generales

08/08/2025

COTIZACIÓN 036-2025

Plazo de Entrega: 60 DIAS CALENDARIO
Incluido I.G.V.
Precio: 36 MESES
Garantía: 20 días
Validez Oferta: Al crédito

Razón Social: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección: Av Circunvalacion Sur km 147, Lima
RUC: 20530882390
TELÉFONO/CELULAR :
ATENCIÓN:
CORREO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	P. UNIT	P. TOTAL
1	PANTALLA INTERACTIVA : PANTALLA: LCD TFT 66.0" 3840X2160 PÍXELES LAMP SI W/LAN SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G. P. 36 MESES ON-SITE UNIDAD CTOUCH RIVA R2 66 INCH RIVA/R2	448	UND	36,400.00	16,488,400.00
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER : TÍMONOCROMÁTICA VEL. MONO: 70 ppm VEL. COLORE: 224 UNO	224	UND	45,000.00	10,080,000.00
	NO APLICA USB: SI LAMP: SI W/LAN: OPCIONAL MEM. INT: 4 GB MEM. MAX: 4 GB ADP: SI DA: SI RES. IMP: 1200 x 1200 ppm RES. CAP: 800 ppm CTMPC: 150000 pg. G. P. 36 MESES ON-SITE UNIDAD RICOH IM 7002 418779F_GA. DIST. MANEJO RACE: INDIVIDUAL				

SON: VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA
Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES

SUB-TOTAL 22,513,898.31
I.G.V. 4,252,501.69
TOTAL 26,766,400.00



Somos una Empresa dedicada:
Venta Al Por Mayor y Menor de:
Computadoras, Impresoras,
Consumibles, Papetería,
Jas De Escritorio, Útiles de
Limpieza y Servicios Generales

Acreditamiento

[Firma]
LUIS JAVIER
CHERRÉZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
QIP N° 232689

[Firma]
LUIS JAVIER
CHERRÉZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
QIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**UNIDAD PRODUCTORA
BENEFICIARIA**




LUIS JAVIER
CHÉRREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Gerencia Regional de Desarrollo Social

UNIDAD PRODUCTORA - BEE DESECUNDARIA					
N°	Código modular	Código de institución	Nombre de IE	Dirección de IE	Departamento / Provincia / Distrito
1	286252	23611521	VENTURA CCALAMAQUI	JIRON SAENZ PEÑA SUR 369-381	Lima / Barranca / Barranca
2	286791		GUILLERMO E. BILLINGHURST	AVENIDA MIRAMAR 425	Lima / Barranca / Barranca
3	762252	23004442	20854 GRAL. JUAN VELASCO ALVARADO	PARKING SANTA ELENA NORTE SIN	Lima / Barranca / Barranca
4	1718302	23613761	21888 FRANCISCO BOLOGNESI	POTAO	Lima / Barranca / Barranca
5	800819	23304827	28593 JOSE CARLOS MARIATEGUI	CALLE SAN FRANCISCO 247	Lima / Barranca / Barranca
6	781627	23613018	20504 SAN JERONIMO	AVENIDA REP. DE VENEZUELA SIN	Lima / Barranca / Pánuque
7	603387	23349134	JOSE PARDO Y BARRERA	AVENIDA AZUCENA SIN	Lima / Barranca / Pánuque
8	875662	23301083	RICARDINA LANEIRA LA ROSA	AVENIDA LA ALAMEDA SIN	Lima / Barranca / Pánuque
9	761835	23605279	28593 CORAZON DE JESUS	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI 1079	Lima / Barranca / Supa
10	286468	23322943	FRANCISCO VIDAL LAOS	AVENIDA TUPAC AMARU SIN	Lima / Barranca / Supa
11	600767	23598821	20008	JIRON CORDOVA 170	Lima / Barranca / Supa
12	583997	23599090	OSCAR MIRO GUESADA DE LA GUERRA	AVENIDA TUPAC AMARU SIN	Lima / Cajatambo / Cajatambo
13	771097	23236989	CESAR VALLEJO SANTOS	JIRON FRANCISCO DE ZELA SIN	Lima / Cajatambo / Cajatambo
14	885941	23600084	HONORIO ZEVALLOS GAMEZ	CALLE COPA SIN	Lima / Cajatambo / Cope
15	497368	23599414	HONORIO MANRIQUE NICHU	TUPAC	Lima / Cajatambo / Cope
16	1193374	23297124	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	CALLE 28 DE JULIO SIN	Lima / Cajatambo / Gorgor
17	638054	23599333	ANDRES AVELINO CACERES	SIN SIN CHICO	Lima / Cajatambo / Gorgor
18	1718048	23603897	20020 JOSE MANUEL OSORIO TOLENTINO	NUNUNIA	Lima / Cajatambo / Gorgor
19	583983	23585871	CIRO ALEGRIA BAZAN	RAJANYA	Lima / Cajatambo / Gorgor
20	520924	23324199	20012	CALLE 2 DE MAYO SIN	Lima / Cajatambo / Huancap
21	1244532	23600535	20014	JIRON LEONCIO PRADO SIN	Lima / Cajatambo / Huancap
22	1077449	23298112	SEBASTIAN LUNA BALAZAR	PASAJE CAJATAMBO SIN	Lima / Cajatambo / Huancap
23	585586	23596369	AGROPECUARIO INDUSTRIAL 89	CALLE 28 DE JULIO SIN	Lima / Cajatambo / Minas
24	1379560	24530701	CPED - 20271	CARRETERA CANTA - FUNDO PACHACAMAC KM 106	Lima / Cante / Cante
25	1231488	23547884	APOSTOL SANTIAGO	PLAZA DE ARMAS	Lima / Cante / Cante
26	286344	25582679	AGROPECUARIO TECNICO INDUSTRIAL NUESTRO SEÑOR	JIRON RAMON CASTELA SIN	Lima / Cante / Analuay
27	1078793	23596024	HERCILES DE SANCAR	PLAZA SAN MARTIN	Lima / Cante / Huancavelica
28	1217386	23596288	DIGNO MAESTRO	JIRON 26 DE JUNIO SIN	Lima / Cante / Huancap
29	583819	23595941	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVENIDA PROLONGACION JOSE GALVEZ SIN	Lima / Cante / Huancap
30	523018	23608912	SANTA ROSA DE YANAGAS	AVENIDA 15 DE ENERO 1862	Lima / Cante / Huancap
31	514885		3520 AGROPECUARIO ZAPAM	PLAZA DE ARMAS	Lima / Cante / Huancap
32	523028	23631122	JUAN VELAZCO ALVARADO	CARRETERA A CANTA KM 44	Lima / Cante / Santa Rosa de Quives
33	1399798	23596867	3510 SAN ANTONIO DE PAQUIA	CARRETERA A CANTA KM 36.5	Lima / Cante / Santa Rosa de Quives
34	1517596	22429440	28975 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	CARRETERA A CANTA KM 36.5	Lima / Cante / Santa Rosa de Quives
35	1688481	23595528	29978	C.P. NUEVO AYACUCHO KM 178.5	Lima / Cante / Santa Rosa de Quives
36	55701	123401071	20125 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CARRETERA NUEVO CAÑETE KM 179	Lima / Cante / San Vicente de Caste
37	1628187	23585102	20873	AVENIDA JOSE OLAYA 913	Lima / Caste / San Vicente de Caste
38	857486	23065787	20828	ANEXO 09 DE OCTUBRE SIN	Lima / Caste / Aala
39	286625	25952881	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	CALLE BUENOS AIRES SIN MZ M	Lima / Caste / Chillos
40	705061	21278351	4021	JIRON NICOLAS DE PIROLA 1000	Lima / Caste / Chillos
41	286377	23591987	MARISCAL BENAVIDES	PARKING CENTRO CIVICO MZ K LOTE 1	Lima / Caste / Chillos
42	1022188	23401312	20237	AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 109	Lima / Caste / Lumbayacu
43	1022110	22799677	20827	CALLE ODRIA SUR SIN	Lima / Caste / Mala
44	286385	25970292	DIONISIO MANCO CAMPOS	AVENIDA 9 DE OCTUBRE SIN	Lima / Caste / Mala
45	789186	23598921	20168	JIRON ENRIQUE SWAYNE SIN	Lima / Caste / Mala
46	584806	23084472	20796 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	Lima / Caste / Mala
47	789190	23400731	20178	AVENIDA ALFONSO UGARTE SIN	Lima / Caste / Nuevo Imperial
48	286401	23320883	MIGUEL GRAU	ANEXO EL TIGRE - GUILLMANA	Lima / Caste / Nuevo Imperial
49	1652890	23406619	20178 SANTA ROSA DE LIMA	JIRON LIMA SIN	Lima / Caste / Quilman
50	286418	23500889	SAN ANTONIO DE PAQUIA	JIRON AYACUCHO 487	Lima / Caste / Quilman
51	877735	23595889	30783 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN	AVENIDA 27 DE DICIEMBRE SIN	Lima / Caste / San Antonio
52	591347	24879636	20407	AVENIDA 3 DE OCTUBRE SIN	Lima / Huancu / Huancu
53	285773	23595889	20448 ANDRES DE LOS REYES	AVENIDA LOS NATURALES SIN	Lima / Huancu / Huancu
54	639021	12369624	23088 SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA GARCIA ALONSO SIN	Lima / Huancu / Huancu
55	1091148	23598451	21567 INMACULADA CONCEPCION	JIRON JOSE OLAYA SIN MZ K LOTE 08	Lima / Huancu / Huancu
56	1521384	235989275	21562 OSCAR BERNHEIMER PAZOS	CUYO	Lima / Huancu / Huancu
57	1310762	25319889	21589 ANTONIO GRAÑA ELIZALDE	JESUS DEL VALLE SIN	Lima / Huancu / Huancu
58	1720903	24878276	20802 TUPAC AMARU	AVENIDA 6 DE DICIEMBRE SIN	Lima / Huancu / Huancu
59	286338	23590573	SAN PEDRO DE PIRCA	CALLE SOLEDAD MZ J LOTE 14-17	Lima / Huancu / Huancu
60	120827	24875775	20384 GERMAN CARO RIOS	TUPAC AMARU	Lima / Huancu / Abuellos Alto
61	86310	23594781	20285 LOS ATAVILLOS	JIRON LUIS NARANJO SIN	Lima / Huancu / Abuellos Bajo
62	583872	23597903	30888 JOSE CARLOS MARIATEGUI	LA PERLA	Lima / Huancu / Aucallama
63	600191	23594201	21890 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE KM 72.5	Lima / Huancu / Aucallama
64	1749643	25297581	20093	BOZA	Lima / Huancu / Aucallama
65	820689	23591318	AUGUSTO SALAZAR BONDY	SAN GRACIANO	Lima / Huancu / Chancay
66	245658	23325756	CESAR VALLEJO	AVENIDA ROOSEVELT 130	Lima / Huancu / Chancay
67	600734	24876012	20392 JUAN PASCUAL PRINGLES	AVENIDA 28 DE JULIO	Lima / Huancu / Chancay
68	1090826	23439451	VIRGEN DE LA CANDELARIA	AVENIDA 24 DE AGOSTO	Lima / Huancu / Chancay
69	245821	25160119	CIET M	AVENIDA LOS ARENALES	Lima / Huancu / Chancay
70	1585702	2359186	SEÑOR DE LA SOLEDAD	CALLE MARISCAL CACERES 162	Lima / Huancu / Chancay
71	1019512	25255909	20455 ANDRES AVELINO CACERES	SEÑOR DE LA SOLEDAD	Lima / Huancu / Chancay
72	1080947	24798537	20488	CARRETERA SAYAN - LEONCIO PRADO KM. 18.5	Lima / Huancu / Buer
73	1255486	25970961	20387 SAN AGUSTIN	ARMAPAY	Lima / Huancu / Buer
74	766105	25319824	20410 EMMA MENA MELCHOR	HUAYCHO	Lima / Huancu / Buer
75	1373844	25256654	21012	CALLE JUVENTUD SIN MZ B LOTE 8	Lima / Huancu / Buer
76	1894628	23590328	20412 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	DOS DE MAYO	Lima / Huancu / Buer
77	286351	28297172	ALONSO DE MESSIAS	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	Lima / Huancu / Buer
78	1380252	25298915	20422 NUESTRO SEÑOR DE EXALTACION	AVENIDA ALONZO DE MESSIAS SIN	Lima / Huancu / Pisco
79	583848	23594870	20424 SAN MIGUEL ARCANGEL	AVENIDA SAN SALVADOR SIN	Lima / Huancu / Pisco
80	786121	23594617	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	PLAZA DE ARMAS	Lima / Huancu / Pisco
81	304730	23320344	20342 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	CALLE TUPAC AMARU	Lima / Huancu / Pisco
82	481341	25258630	21661 JORGE BASADRE GROHMANN	AVENIDA LIMA SIN	Lima / Huancu / Pisco
83	905728	25320263	20847 MANUEL A. ODRIA	EMBARCADERO	Lima / Huancu / Pisco
84	1379864	26310342	CPED - 20548	JIRON LIMA SIN	Lima / Huancu / Pisco
85	245158	25298851	20851 CIRO ALEGRIA	AVENIDA JOSE GALINDO 001	Lima / Huancu / Pisco
86	286534	23328313	SANTA CRUZ	HUANZA SIN	Lima / Huancu / Pisco
87	519484		25556 FRANCISCO INKA	JIRON LIMA SIN	Lima / Huancu / Pisco
88	286528	23612933	20868 SAN JUAN	PUNCO	Lima / Huancu / Pisco
89	604812	25320591	20458 VIRGEN DE LAS MERCEDES	AVENIDA MARIANO MELGAR SIN	Lima / Huancu / Pisco
90	1443448	28971442	20891	PARKING PRINCIPAL	Lima / Huancu / Pisco
91	1257955	23612518	20373 JUAN PABLO II	AVENIDA INDEPENDENCIA SIN	Lima / Huancu / Pisco
92	1524966	25298241	20876 DANIEL ALOMIA ROBLES	JIRON BOLIVAR SIN	Lima / Huancu / Pisco
93	1678283	25719824	20829 DANIEL ALCIDES CARRION	CALLE PRINCIPAL SIN	Lima / Huancu / Pisco
94	1648086	25721391	20961	CARRETERA ANEXO CUCULLI VILLA PAMPILLA SIN	Lima / Huancu / Pisco
				SANTA ROSA DE CAPUTISH	Lima / Huancu / Pisco

LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUO
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



95	58417726311411	20578 CESAR A. VALLEJO	JIRON PROGRESO SN	Lima / Huancachi / San Andrés de Tupicocha
96	119143225658147	20885-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA LOS PROCERES SN	Lima / Huancachi / San Antonio
97	107657925690816	20865-2 NACIONES UNIDAS	JIRON LAS PONCEANAS SIN MZ A	Lima / Huancachi / San Antonio
98	152486325686100	20955-15	LOS INCAS MZ A	Lima / Huancachi / San Antonio
99	152490325686081	20955-23 ANTECOR ORRIGO ESPINOZA	EL VALLE SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
100	901017	20955-28 FRANCISCO SOLOGNESI CERVANTES	JIRON DE LA CULTURA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
101	1584582	20955-30 OLIVIA HUMALA TASSO	EL VALLECITO DE JICAMARCA	Lima / Huancachi / San Antonio
102	156996425687159	20955-31 LA LIBERTAD	CALLE PRINCIPAL SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
103	157833524931129	20955-32	MZ BX LOTE 4	Lima / Huancachi / San Antonio
104	165344325685581	20955-13	AVENIDA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN SIN MZ C	Lima / Huancachi / San Antonio
105	1664801	20955-28 FRANCISCO SOLOGNESI CERVANTES	CALLE OXAPAMPA SIN MZ BY-73 SECTOR ANEXO Z	Lima / Huancachi / San Antonio
106	169972725687381	SEMITILLAS DE VILLASOL	ANEXO 22 ZONA JICAMARCA	Lima / Huancachi / San Antonio
107	1773134	20955-28	LOS JAZMINES	Lima / Huancachi / San Antonio
108	1787180	MUNDO FELIZ	MZ BC-8 LOTE 31-A1	Lima / Huancachi / San Antonio
109	1787208	20955-30 OLIVIA HUMALA TASSO	SANTA ROSA UNIDA SECTOR 22	Lima / Huancachi / San Antonio
110	1787223	20955-31 LA LIBERTAD	MZ 10-A LOTE 93 SECTOR 22	Lima / Huancachi / San Antonio
111	1787231	20955-31 MICHAELA BASTIDAS	ANEXO 22 - JICAMARCA SECTOR 22 ZONA PAMPA G	Lima / Huancachi / San Antonio
112	90608725320751	20988 SAN FRANCISCO DE ASIS	JIRON CHARCOCHA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
113	28581823612364	VICTOR ANDRES BELAUNDE	JIRON IQUITOS SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
114	58444126311330	20591 MARIA RECIJAY	JIRON DE LA CULTURA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
115	805158	20988 SANTA MARIA	JIRON ORAMBA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
116	58402823323443	20598 JORGE BASADRE	SAN JUAN DE LANCA	Lima / Huancachi / San Antonio
117	584086	20544 JOSE CARLOS MARIATEGUI	PASAJE LOS ANGELES 103	Lima / Huancachi / San Antonio
118	10788192359345	20811 REPUBLICA DE COLOMBIA	AVENIDA NICOLAS DE PIROLA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
119	58447426173892	20897 APOSTOL SANTIAGO	CALLE LURIN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
120	1379876	CIPRO - 20810 GERVASIO CLEMENTE VALENCIA	AVENIDA SANTIAGO APOSTOL SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
121	151713423499777	20814	SANTA CRUZ DE COMALIPA	Lima / Huancachi / San Antonio
122	1633833	20815	MANZANO ALTO - PUCARA	Lima / Huancachi / San Antonio
123	175418624811824	20811	O.P. SAN PEDRO DE HUALLANCHI SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
124	302806625769806	ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO	LOS GIMASCOLES SECTOR 7	Lima / Huancachi / San Antonio
125	1018785	20986 SAN MARTIN DE PORRAS	AVENIDA PROLONGACION MOORE SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
126	178478825963045	20346	NUERO SAN JUAN	Lima / Huancachi / San Antonio
127	78223725254910	20988	ARCATA	Lima / Huancachi / San Antonio
128	125568125870942	20791	CARRETERA LASCAMAYO - TAMBON	Lima / Huancachi / San Antonio
129	53890824758946	20953 SAN AGUSTIN	CALLE CUSHMAN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
130	538922	20930 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
131	105000423801968	20882 JULIO C. TELLO	AVENIDA PROLONGACION SANTA ROSA 480	Lima / Huancachi / San Antonio
132	800254	20332 REINO DE SUECIA	AVENIDA SAN MARTIN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
133	102023923802121	20334 GENERALISMO DON JOSE DE SAN MARTIN	AVENIDA SAN FRANCISCO 250	Lima / Huancachi / San Antonio
134	102024723801885	20335 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AVENIDA SAN MARTIN 410	Lima / Huancachi / San Antonio
135	126652023801478	20879	MONGUETE	Lima / Huancachi / San Antonio
136	107757725250259	20337	PARAN	Lima / Huancachi / San Antonio
137	133287325736980	20883	YAUJIN	Lima / Huancachi / San Antonio
138	133873823801821	20118 APOSTOL SAN JUAN	LACRANGA	Lima / Huancachi / San Antonio
139	49728723810408	28120 CESAR VALLEJO	CHIVICHIN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
140	103778724760189	20588	ALLAUCA PAMPA	Lima / Huancachi / San Antonio
141	103782824759801	20591 SAN MARTIN DE PORRES	PICCO PAMPA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
142	101940525268990	20348	AVENIDA CENTENARIO 1270 SECTOR SAN LORENZO	Lima / Huancachi / San Antonio
143	1019413	JULIO OCTAVIO REYES MOURIER	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 138	Lima / Huancachi / San Antonio
144	63887423615411	20349	CARRETERA HUAMIRA - SAYAN KM. 30	Lima / Huancachi / San Antonio
145	96420123816908	20833 SANTA ROSA DE LIMA	CARRETERA RIO SECO - SAYAN KM. 20	Lima / Huancachi / San Antonio
146	815951	20830 VIRGEN DE LA MERCE	CARRETERA RIO SECO - SAYAN KM. 27 MZ P LOTE	Lima / Huancachi / San Antonio
147	584283	21544 HORACIO ZERILLOS GAMEZ	MZ L LOTE 05	Lima / Huancachi / San Antonio
148	584288	20548 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	CARRETERA HUACHO - IRRIGACION SANTA ROSA N	Lima / Huancachi / San Antonio
149	135949823616653	21014	DON ALBERTO	Lima / Huancachi / San Antonio
150	147288823801387	20887	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 170	Lima / Huancachi / San Antonio
151	1747781	20945	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 188	Lima / Huancachi / San Antonio
152	1794987	INMACULADO CORAZON	EXPANSION URBANA	Lima / Huancachi / San Antonio
153	103770423275597	20088	CALLE TUPAC AMARU SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
154	58459924780758	20070 ANDRES A. CACERES	AVENIDA 31 DE SETIEMBRE SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
155	103774824760261	20971 JORGE CHAVEZ	AVENIDA MIGUEL GRAU SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
156	123259424769820	20882 ALEXANDER VON HUMBOLT	AVENIDA LIMA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
157	236305233236989	LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN	PASAJE HARLEN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
158	117086247811056	20988 DANIEL ALCIDES CARRION	CARRETERA MINERA RAURA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
159	32428325486269	20988 SIMON BOLIVAR	JIRON SIMON BOLIVAR 300	Lima / Huancachi / San Antonio
160	152426823618572	20973 LA MERCE	VIRCO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
161	171829825028981	20108 JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE INDEPENDENCIA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
162	123251125717929	20043 JUVENAL TORRES ZUÑIGA	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
163	103796224761411	20043	AVENIDA 28 DE JULIO 388	Lima / Huancachi / San Antonio
164	152429724760006	20085	PUMAHUAN SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
165	68593323615584	20047 SANTO TOMAS	CALLE ELIAS JIMENEZ SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
166	76222925254831	20049	COLCAPAMPA	Lima / Huancachi / San Antonio
167	1055466	20080	SAN JUAN DE YARUCAYA	Lima / Huancachi / San Antonio
168	151359425719280	21009	LANCHA	Lima / Huancachi / San Antonio
169	68453224781258	20058	AVENIDA DOS DE MAYO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
170	121888523270178	20680 SAN MIGUEL	JIRON TUPAC AMARU SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
171	21776023225421	21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA	CARRETERA LOS ANGELES SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
172	70712524759784	20977 ANTONIO RAYMONDI	CALLE MARTIN OLAYA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
173	128015725486186	21502 SEÑOR DE LOS MILAGROS	HUANCARASI SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
174	152431324760421	20112 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE	SAN MARTIN DE TAUCUR	Lima / Huancachi / San Antonio
175	162965825438325	20075 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	AVENIDA LARCO HERRERA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
176	28654225963959	SANTO DOMINGO	AVENIDA JORGE CHAVEZ 243	Lima / Huancachi / San Antonio
177	162334526280426	20749	PASAJE LA CULTURA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
178	118863825254223	SAN LORENZO	CARRETERA CARETE - HUANCAYO	Lima / Huancachi / San Antonio
179	70170623403458	20883 SANTO DOMINGO	CALLE SANTO DOMINGO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
180	88629734900963	20883 ANDRES AVELINO CACERES	PASAJE LA CULTURA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
181	152338023322920	20880 SAN ANTONIO DE QUIRIMAN	AVENIDA CAPILLA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
182	152338823406377	20846 SAN MARTIN	CALLE SANTA ROSA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
183	600205	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	JIRON EL SABER 325	Lima / Huancachi / San Antonio
184	99989825871361	20128	CALLE CHINCHA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
185	58379623268449	DANIEL ALCIDES CARRION	AVENIDA PRINCIPAL SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
186	1651561	SAN PEDRO	PLAZA DE ARMAS	Lima / Huancachi / San Antonio
187	118957023404205	20884 APOSTOL SANTIAGO	CALLE LIMA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
188	54492023403705	20741 SEÑOR DE LOS MILAGROS	AVENIDA SEBASTIAN LORENTE 188	Lima / Huancachi / San Antonio
189	88832123404532	20780 SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY	JIRON SANTA ROSA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
190	53899923329301	20137 SAN CRISTOBAL	AVENIDA CEMENTERIO SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
191	182345525954033	20781 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CALLE CHAGRA COLORADA SIN	Lima / Huancachi / San Antonio
192	69960323305380	SANTA MARIA MAGDALENA	JIRON SAN MARTIN 17	Lima / Huancachi / San Antonio

CHEREZ SAMANAMUO
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

193	1189099	23329891	20716	PLAZA PRINCIPAL	Lima / Yauyos / Colan
194	118985	23329719	20723	QUISQUE	Lima / Yauyos / Colan
195	1523307		20717 SAN PEDRO DE CUSI	JIRON TUPAC AMARU 130	Lima / Yauyos / Colan
196	1523323	23281856	20718	AVENIDA PROGRESO SN	Lima / Yauyos / Colan
197	583758	23226594	20987 TUPAC AMARU	AVENIDA CALLAPUNCO	Lima / Yauyos / Huaranga
198	285559	23266504	HUAMPARA	COMUN CHACRA	Lima / Yauyos / Huaranga
199	701698	23329872	20701 TUPAC AMARU	AVENIDA 20 ENERO SN	Lima / Yauyos / Huaranga
200	285567	25884991	SAN JUAN BAUTISTA	AVENIDA 28 DE JULIO SN	Lima / Yauyos / Huanca
201	637868	23269931	SAN FRANCISCO DE ASIS	PLAZA PRINCIPAL	Lima / Yauyos / Huanca
202	1321710	25554114	20743	ATCAS	Lima / Yauyos / Huanca
203	751068	23266271	JULIO JIMENEZ PORRAS	CARRETERA AREQUIPA SN	Lima / Yauyos / Huanca
204	285575	23265518	SANTO DOMINGO	CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI 105	Lima / Yauyos / Lurico
205	1189512		20712 SANTA ANA	AVENIDA HUAYLANCA SN	Lima / Yauyos / Lurico
206	1189773		20711 JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE LIMA SN	Lima / Yauyos / Lurico
207	885578	23266018	RICARDO PALMA	AVENIDA SANTA ROSA SN	Lima / Yauyos / Madecan
208	1523372	23442655	20225 ALFONSO UGARTE BERNAL	JIRON SAN MIGUEL ARCANGEL	Lima / Yauyos / Madecan
209	1189737	25321820	20713	JIRON 28 DE JULIO SN	Lima / Yauyos / Miraflores
210	285563	23265950	SAN JERONIMO	AVENIDA PROLONGACION SALINAS COSCO SN	Lima / Yauyos / Miraflores
211	599936		20725 SAN LORENZO	AVENIDA LA CANTUTA SN	Lima / Yauyos / Miraflores
212	285591	23800850	APOSTOL SANTIAGO	AVENIDA PUMALLA 235	Lima / Yauyos / Quincho
213	1523406	23403851	20728 ESPERANZA RAMOS VDA DE MENDOZA	PLAZA PRINCIPAL	Lima / Yauyos / Quincho
214	1670884		SAN PEDRO	AVENIDA PRIMAVERA SN	Lima / Yauyos / Quincho
215	584696	25258304	SAN PEDRO DE PILAS	CARRETERA HUAYACA SN	Lima / Yauyos / San Pedro de Pías
216	785841	23281449	SAN ANTONIO	AVENIDA PRINCIPAL SN	Lima / Yauyos / Tarma
217	885537	25885236	TAURIPAMPA	LA CANTUTA	Lima / Yauyos / Tauripampa
218	286809	23305308	SANTISIMA TRINIDAD	PLAZA DE ARMAS	Lima / Yauyos / Tarma
219	1076603	23305461	SAN BARTOLOME	PLAZA PRINCIPAL	Lima / Yauyos / Tarma
220	288817	25865074	SANTIAGO DE VINAC	JIRON PROLONGACION HUARICO SN	Lima / Yauyos / Vinac
221	751057		SAN MIGUEL ARCANGEL	CINEACOCOA	Lima / Yauyos / Vinac
222	888364	25889399	20888 JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES	CARRETERA CARTE - YAUYS KM. 73 ETAPA D	Lima / Yauyos / Vinac
223	1189497	23261306	20253 BUENOS AIRES	LA FLORIDA	Lima / Yauyos / Vinac
224	701680		20745	CALLE ESPERANZA SN	Lima / Yauyos / Villa

ACTIVO ESTADÍSTICOS

ACTIVO	BIENES	UNID	CANTIDAD APROX
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	PANEL INTERACTIVO TACTIL (PDIARR)	Und	445
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Und	244
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	CAMARA DE SECURIDAD	Und	244
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	PROTECTOR + ESCRIB	Und	244
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA	IMPRESORA 3D	Und	244



LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO
II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO "LIMA"

**FORMATO N° 07-C -
APROBADO**




LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



Gerencia Regional de Desarrollo Social

invierte.pe

FORMATO N° 07-C

Estado: APROBADO Situación: APROBADO

Nombre del proyecto de inversión (generado en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO I.E.E. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYRA, DEPARTAMENTO LIMA						
Código único de Inversiones	2987130					
¿El proyecto pertenece a un programa de Inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	22 EDUCACIÓN					
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA					
Grupo funcional	0108 EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Sector responsable	EDUCACIÓN					
Tipología de proyecto	EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CONDICIONES INADECUADAS	INSTALACIÓN EDUCATIVA	DEPARTAMENTAL			244

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la OPMI	HECTOR ANDRÉS NICHÓ RAMÍREZ
2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UF	UF DE LA GERENCIA REGIONAL LIMA
Responsable de la UF	KEVIN LUIS MORALES CHILET
3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	
Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la UEI	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA
4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	
Nombre de la UEP	1027 - REGION LIMA

C. Datos generales

Nombre genérico de la UP	I.E.E. SECUNDARIA	
Unidades Productoras:		
Código	Nombre	
0782282	I.E. 20854 GRAL JUAN VELASCO ALVARADO	
0800618	I.E. 20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI	
0285791	I.E. GUILLERMO E BILLINGHURST	
1255486	I.E. 20387 SAN AGUSTIN	
1373844	I.E. 21012	
1604623	I.E. 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	
0286351	I.E. ALONSO DE MESSIAS	
0286468	I.E. FRANCISCO VIDAL LAOS	
1244532	I.E. 20014	
1077446	I.E. SEBASTIAN LUNA SALAZAR	
1332673	I.E. 20083	
1716303	I.E. 21606	
0584029	I.E. 20599 JORGE BASADRE	
1022110	I.E. 20927	
0286385	I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS	
0584805	I.E. 20795 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	
1524966	I.E. 20670 DANIEL ALOMIA ROBLES	
0520827	I.E. 20384 GERMAN CARO RIOS	
1020247	I.E. 20335 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

LOIS JAMER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Pág. 1

invierte.pe

1255520	I.E. 20879
0299252	I.E. VENTURA CCALAMAQUI
1077577	I.E. 20337
0245555	I.E. CESAR VALLEJO
1335736	I.E. 20118 APOSTOL SAN JUAN
1231489	I.E. APOSTOL SANTIAGO
1390252	I.E. 20422 NUESTRO SEÑOR DE EXALTACION
1797331	I.E. 250-31 MICELA BASTIDAS
0298419	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
0591347	I.E. 20407
0766105	I.E. 20410 EMMA MENA MELCHOR
0638021	I.E. 20828 SAN JUAN BAUTISTA
1091149	I.E. 21597 INMACULADA CONCEPCION
1521384	I.E. 21592 OSCAR BERCKEMEYER PAZOS
1310762	I.E. 21599 ANTONIO GRANA ELIZALDE
0771097	I.E. CESAR VALLEJO SANTOS
1080847	I.E. 20458
0481341	I.E. 21601 JORGE BASADRE GROHMANN
0363963	I.E. CRO ALEGRIA BAZAN
0407297	I.E. 20120 CESAR VALLEJO
0857011	I.E. 20125 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
1828197	I.E. 20973
1747781	I.E. 30945
0298925	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
1052890	I.E. 20178 SANTA ROSA DE LIMA
0705001	I.E. 6021
1773134	I.E. 20655-39 LOS JAZMINES
1797190	I.E. MUNDO FELIZ
1797323	I.E. 20956-31 LA LIBERTAD
0798186	I.E. 20169
1472865	I.E. 20857
0905067	I.E. 20598 SAN FRANCISCO DE ASIS
0900197	I.E. 21550 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
1189778	I.E. 20711 JOSE MARIA ARQUEDAS
0604730	I.E. 20542 JAVIER PEREZ DE CUELLAR
0563813	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
0937998	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS
1749847	I.E. 20399
0805985	I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY
0800734	I.E. 20362 JUAN PASCUAL PRINGLES
0285775	I.E. 20449 ANDRES DE LOS REYES
0499902	I.E. SANTA MARIA MAGDALENA
1189851	I.E. 20723
1523307	I.E. 20717 SAN PEDRO DE CUSI
1523323	I.E. 20719
0296559	I.E. HUAMPARA
0298518	I.E. VICTOR ANDRES BELAUDE
0701898	I.E. 20701 TUPAC AMARU
0605158	I.E. 20590 SANTA MARIA
0751065	I.E. JULIO JIMENEZ PORRAS
0286575	I.E. SANTO DOMINGO
0296597	I.E. SAN JUAN BAUTISTA
1189812	I.E. 20712 SANTA ANA DE TANA
0895579	I.E. RICARDO PALMA
1189996	I.E. 20718
1523372	I.E. 20235 ALFONSO UGARTE BERNAL
1189737	I.E. 20713
0751057	I.E. SAN MIGUEL ARCANGEL
0298983	I.E. SAN JERONIMO
0296336	I.E. SAN PEDRO DE PIRCA
1037704	I.E. 20099
0584599	I.E. 20070 ANDRES A. CACERES
1090828	I.E. VIRGEN DE LA CANDELARIA
1037746	I.E. 20071 JORGE CHAVEZ
1232594	I.E. 20062 ALEXANDER VON HUMBOLT
0296302	I.E. LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN
1217066	I.E. 20098 DAREL ALCIDES CARRION
0296310	I.E. 20286 LOS ATAVILLOS - LA PERLA
1524283	I.E. 20096 SIMON BOLIVAR
0593649	I.E. 20434 SAN MIGUEL ARCANGEL

CHERREZ SAMANAMUO
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Pág. 2

invierte.pe

0790121	I.E. SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
1396799	I.E. 3510 SAN ANTONIO DE PADUA
1517556	I.E. 20975 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
0781627	I.E. 20504 SAN JERONIMO
0781635	I.E. 20523 CORAZON DE JESUS
1099481	I.E. 20875
1585702	I.E. SEÑOR DE LA SOLEDAD
0523019	I.E. SANTA ROSA DE YANGAS
1217389	I.E. DIGNO MAESTRO
0904821	I.E. 20858 VIRGEN DE LAS MERCEDES
1076793	I.E. HEROES DE SANGRAR
0980588	I.E. AGROPECUARIO INDUSTRIAL 09
0583785	I.E. 20697 AGROP. TUPAC AMARU
0584292	I.E. 21544 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
1379850	I.E. CPED - 20271
0245021	I.E. CET 34
1018513	I.E. 20455 ANDRES AVELINO CACERES
1670884	I.E. SAN PEDRO
0590936	I.E. 20728 SAN LORENZO DE PUTINZA
0290809	I.E. SANTISIMA TRINIDAD
0886354	I.E. 20886 JOSE ABELARDO QUIMONES GONZALES
1189497	I.E. 20253 BUENOS AIRES
0815951	I.E. 20930 VIRGEN DE LA MERCED
1037787	I.E. 20088
1037829	I.E. 20091 SAN MARTIN DE PORRES
1019405	I.E. 20348
1018413	I.E. JULIO OCTAVIO REYES MOUNIER
0638974	I.E. 20349
0254201	I.E. 20833 SANTA ROSA DE LIMA
1788667	I.E. INMACULADO CORAZON
0701860	I.E. 20745
0768190	I.E. 20178
1022188	I.E. 20237
0286401	I.E. MIGUEL GRAU
0286344	I.E. AGROPECUARIO TECNICO INDUSTRIAL NUESTRO SEÑOR
1055486	I.E. 20030
0877759	I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN
0584441	I.E. 20591 MARIA RECAY
0584886	I.E. SAN PEDRO DE PILAS
0785841	I.E. SAN ANTONIO
0885537	I.E. TAURIPAMPA
1369485	I.E. 21014
0514885	I.E. 3520 AGROPECUARIO ZAPAN
1523026	I.E. JUAN VELAZCO ALVARADO
1078893	I.E. SAN BARTOLOME
0288017	I.E. SANTIAGO DE VINAC
1648098	I.E. 20901
0584177	I.E. 20578 CESAR A. VALLEJO
1191402	I.E. 20855-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS
1076579	I.E. 20855-2 NACIONES UNIDAS
1232511	I.E. 20042 JUVENAL TORRES ZUNIGA
1037882	I.E. 20045
1524289	I.E. 20073 LA MERCED
1524297	I.E. 20965
0688933	I.E. 20547 SANTO TOMAS
0762223	I.E. 20548
1918594	I.E. 21009
1218985	I.E. 20080 SAN MIGUEL
0217790	I.E. 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA
0707125	I.E. 20077 ANTONIO RAYMONDI
1280167	I.E. 21502 SEÑOR DE LOS MILAGROS
0288691	I.E. APOSTOL SANTIAGO
1524213	I.E. 20112 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
1523405	I.E. 20728 ESPERANZA RAMOS VDA DE MENDOZA
1620658	I.E. 20675
0288542	I.E. SANTO DOMINGO
1523349	I.E. 20749 SAN FRANCISCO DE ASIS
1321710	I.E. 20763 PEDRO ANTONIO TUPIÑO
1189539	I.E. SAN LORENZO
0701705	I.E. 20863 SANTO DOMINGO

LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP N° 232689

Pág. 3

invierte.pe

C

0886297	I.E. 20887 ANDRÉS AVELINO CACERES
1579283	I.E. 20829 DANIEL ALCIDES CARRION
0600205	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
1523396	I.E. 20986 SAN MARTIN
0599969	I.E. 20128
0583799	I.E. DANIEL ALCIDES CARRION
1651561	I.E. SAN PEDRO
1189570	I.E. 20894 APOSTOL SANTIAGO
0584920	I.E. 20741 SEÑOR DE LOS MILAGROS
0638999	I.E. 20137 SAN CRISTOBAL
0584268	I.E. 20848 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
0888321	I.E. 20789 SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY
1524883	I.E. 20855-15
1576335	I.E. 20658-22
1653443	I.E. 20655-19
1694861	I.E. 20955-25 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES
1664582	I.E. 20855-29 INMACULADA CONCEPCION
0584532	I.E. 20058
1633635	I.E. 20815
1699727	I.E. SEMILLITAS DE VILLASOL
1076819	I.E. 20811 REPUBLICA DE COLOMBIA
1378079	I.E. CPED - 20610 GERVASIO CLEMENTE VALENCIA
0584474	I.E. 20607 APOSTOL SANTIAGO
1517135	I.E. 20814
1754159	I.E. 20811
3028989	I.E. ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO
1019785	I.E. 20880 SAN MARTIN DE PORRAS
1794788	I.E. 20340
1718295	I.E. 20108 JOSE MARIA ARGUEDAS
0782237	I.E. 20098
1256591	I.E. 20791
0636603	I.E. 20053 SAN AGUSTIN
0600254	I.E. 20332 REINO DE SUECIA
1523390	I.E. 20860 SAN ANTONIO DE QUIRIMAN
1569864	I.E. 20855-17 SAN FRANCISCO DE JICAMARCA
1797208	I.E. 20865-30 OLLANTA HUMALA TASSO
1633455	I.E. CPED - 20781
1050905	I.E. 20983 JULIO C. TELLO
0820787	I.E. 20005
0905729	I.E. 20547 MANUEL A. ODRIA
1378984	I.E. CPED - 20848
0245159	I.E. 20551 CIRO ALEGRIA
0286534	I.E. SANTA CRUZ
1028236	I.E. 20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN
0584586	I.E. 20544 JOSE CARLOS MARIATEGUI
0286377	I.E. MARISCAL BENAVIDES
0286528	I.E. 20559 SAN JUAN
0901017	I.E. SAN ANTONIO DE JICAMARCA
0583872	I.E. 20388 JOSE CARLOS MARIATEGUI
0518494	I.E. 20858 FRANCISCO INKA
1534909	I.E. 20855-23 ANTONIO ORRIGO ESPINOZA
0536523	I.E. 20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
1257955	I.E. 20573 JUAN PABLO II
1720903	I.E. 20802 TUPAC AMARU
1443449	I.E. 20591
0875882	I.E. RICARDINA LANEGRA LA ROSA
0885941	I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
0487385	I.E. HONORIO MANRIQUE NICHU
0638054	I.E. ANDRÉS AVELINO CACERES
1193374	I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
1718048	I.E. 20020 JOSE MANUEL OSORIO TOLENTINO
0583897	I.E. OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA
0657486	I.E. 20925
0520924	I.E. 20012
0600387	I.E. JOSE PARDO Y BARREDA

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-11.12705316410925 / -77.59673493996712	LIMA	HUALA	HUACHO	- SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO
-11.12705316410925 / -77.59673493996712	LIMA	HUALA	HUACHO	- SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO

C.2. Tipo de Inversión

LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUD
Ingeniero Informático
CIP/N° 232689

Pág. 4

invierte.pe

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	Si

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1027	REGION LIMA

Costo total de inversión

Costo Total de la inversión (Monto de Activos > y/o < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	27,542,801.00
---	---------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

INVERSIÓN MASIVA (PARA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN)

Sustento de la necesidad de la inversión masiva	SE BUSCA BENEFICIAR A LAS REE DE NIVEL SECUNDARIA QUE NO HAN SIDO BENEFICIADAS CON EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN NACIONAL DE CIERRE DE BRECHAS DIGITAL MEDIANTE RM N° 438-2022-MINEDU, ASÍ TAMBIÉN EL LINEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EBR, CON EL OBJETIVO DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL A TRAVÉS DEL ACCESO, USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA POTENCIAR EL SERVICIO EDUCATIVO.
---	--

La intervención - Activos:

Activo a intervenir o adquirir	Descripción técnica
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	DE ACUERDO A LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, QUE COMPLEMENTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ASÍ TAMBIÉN DONDE NOS INFORMAN SOBRE LA CANTIDAD DE REE A INTERVENIR, LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS A ADQUIRIR ES PARA EL ACTIVO ESTRATÉGICO DE EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL NIVEL SECUNDARIA.

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2025	9	Meses	5

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Costo total (soles)
Adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica	0.00	0.00	24,375,000.00	1,826,354.88	0.00	26,201,354.88
Expediente técnico	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Supervisión	0.00	0.00	100,000.00	80,000.00	0.00	180,000.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00
Costo de inversión aprobado						27,005,354.88
Costo de control concurrente (CCC)						537,446.12
Costo total de inversión aprobado						27,542,801.00

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	672.00	672.00	0.00

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2025	9	5

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Equipamiento de aula de innovación pedagógica	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	5,855,000.00
Totales						5,855,000.00

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS

Fuente de financiamiento

5 - RECURSOS DETERMINADOS

LUIS JAVIER
CHERREZ SAMANAMUO
Ingeniero Informático
C/P N° 232689

Pág. 5



invierte.pe

Responsable de la Unidad Formuladora KEVIN LUIS MORALES CHILET
COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	EPC.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FTC- FIRMA.pdf	Descargar


LUIS JAVIER
CHÉRREZ-SAJÁNAMUO
Ingeniero Informático
CIP N° 232689



**ANEXO N° 3-C:
 CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución de la Inversión:

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA											
COMPONENTES	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS	CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MESES									TOTAL COMPONENTE
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	
EJECUCIÓN FÍSICA (*)	118	X	X	X	X						100%
SUPERVISIÓN (**)	267	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%
LIQUIDACIÓN (***)	90					X	X	X			100%
(*) Total de plazo de ejecución que incluye 105 días de ejecución y 13 días para levantamiento de observaciones; también incluye la recepción y capacitación de los bienes											
(**) Total de plazo que incluye 105 supervisión ejecución, 60 supervisión de la liquidación empresa privada, 30 para elaboración de su liquidación, 39 días para evaluación de supervisión y presentación de informes; y 33 días para levantamiento de observaciones.											
(***) Total de plazo que incluye 60 días para la elaboración de la liquidación, 10 días de evaluación por parte de la entidad privada supervisora, 15 días para levantamiento de observaciones y 5 evaluación de la empresa privada del levantamiento de observaciones											



IMPORTANTE:

- El Comité Especial elabora el presente Anexo tomando en cuenta la información contenida en el estudio de preinversión o la ficha técnica.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del Expediente de Mantenimiento y las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
- El Cronograma tentativo también debe incluir la elaboración del manual de operación y las actividades de operación para el caso del sector saneamiento respecto del Gobierno Nacional, cuando corresponda.



ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE
VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

invierte.pe

FORMATO N° 07-C

Fecha de Registro: 12/08/2025 11:02:54 - Fecha de actualización: 15/08/2025 16:19:01

Estado: APROBADO Situación: APROBADO
Registros en la fase de ejecución

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)						
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, EN DOSCIENTOS VENTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAYURA, DEPARTAMENTO LIMA						
Código único de inversiones	2597130					
¿El proyecto pertenece a un programa de Inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	22 EDUCACIÓN					
División funcional	047 EDUCACIÓN BÁSICA					
Grupo funcional	0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Sector responsable	EDUCACIÓN					
Tipología de proyecto	EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	PORCENTAJE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CONDICIONES INADECUADAS	INSTALACIÓN EDUCATIVA	DEPARTAMENTAL			244

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la OPMI:	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la OPMI:	HECTOR ANDRES NICHIO RAMIREZ

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UF	UF DE LA GERENCIA REGIONAL LIMA
Responsable de la UF:	KEVIN LUIS MORALES CHILET

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL LIMA
Nombre de la UEI	UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
Responsable de la UEI:	LEONOR CONSUELO TELLO MACAVILCA

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	1027 - REGION LIMA
------------------	--------------------

C. Datos generales

Nombre genérico de la UP	-II.EE. SECUNDARIA
--------------------------	--------------------

Unidades Productoras:

Código	Nombre
0762252	I.E. 20854 GRAL. JUAN VELASCO ALVARADO
0600819	I.E. 20503 JOSE CARLOS MARIATEGUI
0285701	I.E. GUILLERMO E BILLINGHURST
1255488	I.E. 20367 SAN AGUSTIN
1373844	I.E. 21012
1604629	I.E. 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMAN
0286351	I.E. ALONSO DE MESSIAS
0286468	I.E. FRANCISCO VIDAL LAOS
1244532	I.E. 20014
1077445	I.E. SEBASTIAN LUNA SALAZAR
1332873	I.E. 20083
1716303	I.E. 21608
0584029	I.E. 20599 JORGE BASADRE
1022110	I.E. 20927
0286385	I.E. DIONISIO MANCO CAMPOS
0584805	I.E. 20795 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA
1524986	I.E. 20570 DANIEL ALOMIA ROBLES
0520627	I.E. 20384 GERMAN CARO RIOS

invierte.pe

1020247	I.E. 20335 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
1255520	I.E. 20879
0288252	I.E. VENTURA CCALAMAQUI
1077577	I.E. 20337
0245555	I.E. CESAR VALLEJO
1335736	I.E. 20118 APOSTOL SAN JUAN
1231489	I.E. APOSTOL SANTIAGO
1350252	I.E. 20422 NUESTRO SEÑOR DE EXALTACION
1797331	I.E. 550-31 MICAELA BASTIDAS
0280419	I.E. SAN ANTONIO DE PADUA
0591347	I.E. 20407
0766105	I.E. 20410 EMMA MENA MELCHOR
0639021	I.E. 20826 SAN JUAN BAUTISTA
1091149	I.E. 21557 INMACULADA CONCEPCION
1521364	I.E. 21502 OSCAR BERCKEMEYER PAZOS
1310762	I.E. 21559 ANTONIO GRANA ELIZALDE
0771097	I.E. CESAR VALLEJO SANTOS
1050947	I.E. 20456
0481341	I.E. 21601 JORGE BASADRE GROHMANN
0583963	I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN
0497297	I.E. 20120 CESAR VALLEJO
0857011	I.E. 20125 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
1628197	I.E. 20873
1747781	I.E. 20845
0286625	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
1652890	I.E. 20178 SANTA ROSA DE LIMA
0705061	I.E. 6021
1773134	I.E. 20955-29 LOS JAZMINES
1797190	I.E. MUNDO FELIZ
1797323	I.E. 20855-31 LA LIBERTAD
0766186	I.E. 20169
1472885	I.E. 20857
0905067	I.E. 20586 SAN FRANCISCO DE ASIS
0600197	I.E. 21550 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED
1189778	I.E. 20711 JOSE MARIA ARGUEDAS
0904730	I.E. 20542 JAVIER PEREZ DE CUELLAR
0583815	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
0637868	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS
1748647	I.E. 20389
0600585	I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY
0600734	I.E. 20392 JUAN PASCUAL PRINGLES
0285775	I.E. 20449 ANDRES DE LOS REYES
0596902	I.E. SANTA MARIA MAGDALENA
1189851	I.E. 20723
1523307	I.E. 20717 SAN PEDRO DE CUSI
1523323	I.E. 20719
0286559	I.E. HUAMPARA
0286518	I.E. VICTOR ANDRES BELAUNDE
0701898	I.E. 20701 TUPAC AMARU
0905158	I.E. 20590 SANTA MARIA
0751065	I.E. JULIO JIMENEZ PORRAS
0286575	I.E. SANTO DOMINGO
0286567	I.E. SAN JUAN BAUTISTA
1186612	I.E. 20712 SANTA ANA DE TANA
0685578	I.E. RICARDO PALMA
1189685	I.E. 20716
1523372	I.E. 20235 ALFONSO UGARTE BERNAL
1189737	I.E. 20713
0751057	I.E. SAN MIGUEL ARCANGEL
0286583	I.E. SAN JERONIMO
0286536	I.E. SAN PEDRO DE PIRCA
1037704	I.E. 20069
0584599	I.E. 20070 ANDRES A. CACERES
1090828	I.E. VIRGEN DE LA CANDELARIA
1037746	I.E. 20071 JORGE CHAVEZ
1232594	I.E. 20062 ALEXANDER VON HUMBOLT
0286302	I.E. LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN
1217066	I.E. 20068 DANIEL ALCIDES CARRION
0286310	I.E. 20265 LOS ATAVILLOS - LA PERLA
1524263	I.E. 20066 SIMON BOLIVAR

invierte.pe

0583849	I.E. 20424 SAN MIGUEL ARCANGEL
0786121	I.E. SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
1399799	I.E. 3510 SAN ANTONIO DE PADUA
1517556	I.E. 20975 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY
0781627	I.E. 20504 SAN JERONIMO
0761635	I.E. 20523 CORAZON DE JESUS
1699461	I.E. 20976
1585702	I.E. SEÑOR DE LA SOLEDAD
0523019	I.E. SANTA ROSA DE YAGAS
1217388	I.E. DIGNO MAESTRO
0904821	I.E. 20558 VIRGEN DE LAS MERCEDES
1076793	I.E. HEROES DE SANGRAR
0685598	I.E. AGROPECUARIO INDUSTRIAL 09
0583705	I.E. 20897 AGROP. TUPAC AMARU
0584292	I.E. 21544 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
1379650	I.E. CPED - 20271
0245621	I.E. CET 34
1019512	I.E. 20455 ANDRES AVELINO CACERES
1670884	I.E. SAN PEDRO
0599936	I.E. 20725 SAN LORENZO DE PUTINZA
0286609	I.E. SANTISIMA TRINIDAD
0868354	I.E. 20868 JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES
1109497	I.E. 20253 BUENOS AIRES
0815951	I.E. 20930 VIRGEN DE LA MERCED
1037787	I.E. 20089
1037829	I.E. 20091 SAN MARTIN DE PORRES
1019405	I.E. 20348
1018413	I.E. JULIO OCTAVIO REYES MOUNIER
0636874	I.E. 20349
0584201	I.E. 20833 SANTA ROSA DE LIMA
1798867	I.E. INMACULADO CORAZON
0701680	I.E. 20745
0789190	I.E. 20176
1022169	I.E. 20237
0286401	I.E. MIGUEL GRAU
0286344	I.E. AGROPECUARIO TECNICO INDUSTRIAL NUESTRO SEÑOR
1055468	I.E. 20050
0877795	I.E. 20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN
0584441	I.E. 20591 MARIA RECUAY
0584896	I.E. SAN PEDRO DE PILAS
0785941	I.E. SAN ANTONIO
0680537	I.E. TAURIPAMPA
1369495	I.E. 21014
0514885	I.E. 3520 AGROPECUARIO ZAPAN
1523026	I.E. JUAN VELAZCO ALVARADO
1070603	I.E. SAN BARTOLOME
0286817	I.E. SANTIAGO DE VÍÑAC
1848096	I.E. 20061
0584177	I.E. 20578 CESAR A. VALLEJO
1191402	I.E. 20855-14 SAGRADO CORAZON DE JESUS
1076579	I.E. 20855-2 NACIONES UNIDAS
1232511	I.E. 20042 JUVENAL TORRES ZUNIGA
1037662	I.E. 20045
1524289	I.E. 20073 LA MERCED
1524297	I.E. 20095
0685933	I.E. 20047 SANTO TOMAS
0762229	I.E. 20049
1519594	I.E. 21009
1216985	I.E. 20060 SAN MIGUEL
0217780	I.E. 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA
0707125	I.E. 20077 ANTONIO RAYMONDI
1260157	I.E. 21502 SEÑOR DE LOS MILAGROS
0280591	I.E. APOSTOL SANTIAGO
1524313	I.E. 20112 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
1523406	I.E. 20728 ESPERANZA RAMOS VDA DE MENDOZA
1629058	I.E. 20075
0280542	I.E. SANTO DOMINGO
1523349	I.E. 20749 SAN FRANCISCO DE ASIS
1321710	I.E. 20763 PEDRO ANTONIO TUPINO
1189539	I.E. SAN LORENZO

invier.te.pe

0701708	I.E. 20663 SANTO DOMINGO
0888297	I.E. 20667 ANDRES AVELINO CACERES
1579283	I.E. 20629 DANIEL ALCIDES CARRION
0600205	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
1523398	I.E. 20666 SAN MARTIN
0599969	I.E. 20126
0583799	I.E. DANIEL ALCIDES CARRION
1651561	I.E. SAN PEDRO
1180570	I.E. 20694 APOSTOL SANTIAGO
0584920	I.E. 20741 SEÑOR DE LOS MILAGROS
0638990	I.E. 20137 SAN CRISTOBAL
0584268	I.E. 20849 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
0888321	I.E. 20780 SEÑOR DE LA ASCENSION DE CACHUY
1524883	I.E. 20955-15
1578335	I.E. 20955-22
1653443	I.E. 20955-19
1694801	I.E. 20955-28 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES
1564582	I.E. 20955-26 INMACULADA CONCEPCION
0584532	I.E. 20058
1633635	I.E. 20915
1699727	I.E. SEMILLITAS DE VILLASOL
1076819	I.E. 20811 REPUBLICA DE COLOMBIA
1379876	I.E. CPED - 20610 GERVASIO CLEMENTE VALENCIA
0584474	I.E. 20607 APOSTOL SANTIAGO
1517135	I.E. 20914
1754150	I.E. 20611
3028966	I.E. ROSA GLORIA VASQUEZ CUADRADO
1019785	I.E. 20886 SAN MARTIN DE PORRAS
1784768	I.E. 20340
1718295	I.E. 20109 JOSE MARIA ARGUEDAS
0762237	I.E. 20098
1255581	I.E. 20791
0638906	I.E. 20053 SAN AGUSTIN
0600254	I.E. 20332 REINO DE SUECIA
1523380	I.E. 20690 SAN ANTONIO DE QUIRIMAN
1589664	I.E. 20955-17 SAN FRANCISCO DE JICAMARCA
1797208	I.E. 20855-30 OLLANTA HUMALA TASSO
1523455	I.E. CPED - 20761
1050905	I.E. 20983 JULIO C. TELLO
0600767	I.E. 20005
0905729	I.E. 20547 MANUEL A. ODRIA
1379684	I.E. CPED - 20549
0245159	I.E. 20551 CIRO ALEGRIA
0286534	I.E. SANTA CRUZ
1020238	I.E. 20334 GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN
0584086	I.E. 20544 JOSE CARLOS MARIATEGUI
0286377	I.E. MARISCAL BENAVIDES
0286526	I.E. 20559 SAN JUAN
0901017	I.E. SAN ANTONIO DE JICAMARCA
0583872	I.E. 20388 JOSE CARLOS MARIATEGUI
0518484	I.E. 20556 FRANCISCO INKA
1524909	I.E. 20955-23 ANTENOR ORREGO ESPINOZA
0536623	I.E. 20320 DOMINGO MANDAMIENTO SIPAN
1257955	I.E. 20573 JUAN PABLO II
1720903	I.E. 20902 TUPAC AMARU
1443449	I.E. 20561
0875682	I.E. RICARDINA LANEGRA LA ROSA
0685941	I.E. HORACIO ZEVALLOS GAMEZ
0497388	I.E. HONORIO MANRIQUE NICHU
0830054	I.E. ANDRES AVELINO CACERES
1193374	I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
1716048	I.E. 20020 JOSE MANUEL OSORIO TOLENTINO
0583907	I.E. OSCAR MIRO QUESADA DE LA GUERRA
0857466	I.E. 20625
0520924	I.E. 20012
0800387	I.E. JOSE PARDO Y BARREDA

Localización de la Unidad Productora

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-11.12705316410925 / -77.59673493998712	LIMA	HUAURA	HUACHO	- SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO
-11.12705316410925 / -77.59673493998712	LIMA	HUAURA	HUACHO	- SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO

invierete.pe

C.2. Tipo de inversión

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	SI

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
1027	REGION LIMA

Costo total de inversión

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	27,542,801.00
---	---------------

D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

INVERSIÓN MASIVA (PARA REPOSICIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN)

Sustento de la necesidad de la inversión masiva	SE BUSCA BENEFICIAR A LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA QUE NO HAN SIDO BENEFICIADAS CON EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS AULAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN NACIONAL DE CIERRE DE BRECHAS DIGITAL MEDIANTE RM N° 438-2022-MINEDU, ASÍ TAMBIÉN EL LINEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EBR, CON EL OBJETIVO DE CERRAR LA BRECHA DIGITAL A TRAVÉS DEL ACCESO, USO, APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA POTENCIAR EL SERVICIO EDUCATIVO.
---	---

La intervención - Activos:

Activo a intervenir o adquirir	Descripción técnica
EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	DE ACUERDO A LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, QUE COMPLEMENTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ASÍ TAMBIÉN DONDE NOS INFORMAN SOBRE LA CANTIDAD DE IIEE A INTERVENIR, LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS A ADQUIRIR ES PARA EL ACTIVO ESTRATÉGICO DE EQUIPAMIENTO DEL AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL NIVEL SECUNDARIA.

F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR

Cronograma de inversión

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2025	9	Meses	5

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Costo total (soles)
Adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica	0.00	0.00	24,976,000.00	1,826,354.88	0.00	26,802,354.88
Expediente técnico	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
Supervisión	0.00	0.00	100,000.00	60,000.00	0.00	160,000.00
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00
Costo de inversión aprobado						27,005,354.88
Costo de control concurrente (CCC)						537,246.12
Costo total de inversión aprobado						27,542,601.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Adquisición de equipamiento de aula de innovación pedagógica	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00	872.00	872.00	0.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

F.3 Costos de mantenimiento

Año de inicio	Mes	Número de años
2025	6	5

Cronograma del mantenimiento

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Equipamiento de aula de innovación pedagógica	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	1,131,000.00	5,655,000.00
Totales						5,655,000.00

* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

Modalidad de ejecución

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - OBRAS POR IMPUESTOS
--

Fuente de financiamiento

invierte.pe

5 - RECURSOS DETERMINADOS

Responsable de la Unidad Formuladora
KEVIN LUIS MORALES CHILET

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	EPC.pdf	Descargar
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FTC- FIRMA.pdf	Descargar

* Notas de la inversión

UEIGRLM032 - 21/07/2025 17:43:02

ACTA DE ESTABLECIMIENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACTAS DE COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD [ACTA DE COMPROMISO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.pdf](#)



Pág. 6



IMPORTANTE:

- En el caso de proceso de selección llevados a cabo de manera virtual deberá comunicarse a los participantes que presenten carta de expresión de interés el medio virtual en el cual pueden acceder al estudio de preinversión o ficha técnica.

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]
Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Reglamento de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**, a fin de manifestar interés respecto de las siguientes inversiones:

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2697130	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica): [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural) [INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	(4) R. U. C N° [INDICAR N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]	(5) N° Teléfono (s) [INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico: Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- ~~Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 86,866,666.67 (Ochenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Soles); cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.~~
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto una vez el monto de inversión del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:
 - a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.



- b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.



C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.



La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce - Huacho
Atte. Comité Especial – Reglamento de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución para las IOARRs:

CUI	DENOMINACIÓN
1. [Código único de inversiones]	[Nombre de la inversión]

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce - Huacho
Atte. Comité Especial – Reglamento de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Objeto del Proceso. -

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución para las IOARRs:

CUI	DENOMINACIÓN
1. [Código único de inversiones]	[Nombre de la inversión]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce - Huacho
Atte. Comité Especial – Reglamento de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Objeto del Proceso. -



Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución para las IOARRs:

CUI	DENOMINACIÓN
1. [Código único de inversiones]	[Nombre de la inversión]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

**ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

IMPORTANTE:

- El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión “**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA**”, con CUI N° 2697130.

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una “X” si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

 IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.
- El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión **“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2697130.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION (**)	[.....]
COSTO DE LA LIQUIDACIÓN (**)	[.....]
COSTO DE LA SUPERVISION DE LA LIQUIDACION (**)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

(*)El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



OPCIÓN 2

IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer.
- De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de **Gastos de Administración Central y Monitoreo**. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de las Inversiones “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2697130.

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL (***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION (**)	[.....]
COSTO DE LA LIQUIDACIÓN (**)	[.....]
COSTO DE LA SUPERVISION DE LA LIQUIDACION (**)	[.....]

RUBRO	S/
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE
AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

✍ IMPORTANTE:

- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.
- En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión.

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2681429

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE LA LIQUIDACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE LA SUPERVISION DE LA LIQUIDACION (**)	[.....]

Nº	CÓDIGO DEL PROYECTO	AÑO	COSTO (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE LA LIQUIDACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE LA SUPERVISION DE LA LIQUIDACION (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)			[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



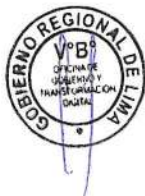
ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.



6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

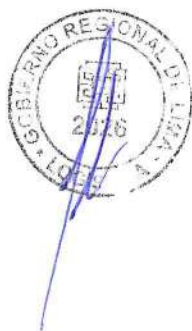
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Nombre,
firma, sello y DNI del Representante Legal
Consortiado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consortiado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

 IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la Inversión “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE II.EE. SECUNDARIA EN LAS NUEVE UGELS EN LA REGION LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2681429

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de SIETE (7) AÑOS a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I:

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

 IMPORTANTE:

- Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
2697130	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período SIETE (7) AÑOS contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

 IMPORTANTE:

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.



5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista
y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

 IMPORTANTE:

- Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE LIMA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

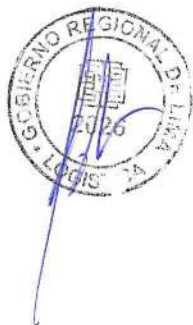
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO

 IMPORTANTE:

- El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar las siguientes inversiones:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]
3	[.....]	[.....]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**, a favor de GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

 IMPORTANTE:

- El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por GOBIERNO REGIONAL DE LIMA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

 IMPORTANTE:

- En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
- En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.
- En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por GOBIERNO REGIONAL DE LIMA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente



.....
Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]



- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del PROYECTO DE INVERSIÓN “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE II.EE. SECUNDARIA EN LAS NUEVE UGELS EN LA REGION LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI N° 2681429, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20530688390 con domicilio legal en AV. CIRCUNVALACION S/N – AGUA DULCE - HUACHO, representada por la Gobernadora Regional, Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, identificado con DNI N° 08119443, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE; del 13 de enero de 2023; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.
- En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante FORMATO N° 07-C: Registro de los Proyectos de Inversión, registrado en el Banco de Inversiones, de fecha 10 de junio del 2025, la UNIDAD FORMULADORA del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, declaró la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, (en adelante **LA INVERSION**) con CUI N° 2697130.
- 1.2. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2025-CR/GRL de fecha 17 de septiembre del 2025, la Entidad Pública priorizó EL IOARR “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO II.EE. SECUNDARIA - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UBICADO DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA”, (en adelante

LA INVERSIÓN) con CUI N° 2697130, para su financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER).

- 1.3. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 345-2025-GRL/GRI de fecha 29 de septiembre de 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 132-2025-EF, de fecha 29 de junio del 2025, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publicó la actualización de los tope máximos de capacidad anual para la emisión de los CIPRL aprobados para Gobiernos Regionales, donde se detalla que LA ENTIDAD PÚBLICA cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual (límite CIPRL) por el monto de S/ 1,017,372,488.00 (Mil diecisiete millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles).
- 1.5. Con Informe Previo [.....] de fecha [.....] de [.....] del 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.

IMPORTANTE:

- En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-GRL-OXI-CE-PANTALLAS-SECUNDARIA/LEY 29230 para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **LA INVERSIÓN**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
 - 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **LA INVERSION** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. En caso **LA INVERSION** cuente con un estudio definitivo (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA) elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** (O, DE SER EL CASO, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO DE TRABAJO EN MARCO DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio. (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA).

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **LA INVERSION** (~~QUE INCLUYE EL FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO~~), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **LA INVERSION** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION].

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:
"4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie las actividades de mantenimiento de **LA INVERSION** se debe agregar el siguiente numeral:
"4.4 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de mantenimiento de **LA INVERSION** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO]."
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie la operación de **LA INVERSION** se debe agregar el siguiente numeral:
"4.5 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de operación de **LA INVERSIÓN** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN]."

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 26,060,000.00 (Veintiséis millones sesenta mil con 00/100 Soles).
- 5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; EN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE II.EE. SECUNDARIA EN LAS NUEVE UGELS EN LA REGION LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA	EJECUCIÓN	S/ 25,872,000.00
	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN	S/ 150,000.00
	LIQUIDACIÓN	S/ 28,000.00
	SUPERVISIÓN DE LA LIQ.	S/ 10,000.00
	TOTAL	S/ 26,060,000.00

IMPORTANTE:

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de mantenimiento y el costo de la elaboración del expediente de mantenimiento, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de operación y el costo de la elaboración del manual de operación, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación, se debe incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
TOTAL	

- Asimismo, en caso el proyecto haya sido priorizado o actualizado a propuesta del sector privado, de acuerdo al Subcapítulo II del Capítulo I y Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, y la Empresa Privada que propuso dicha priorización o actualización no presenta propuesta válida en el proceso de selección, no se considera el costo de elaboración o actualización del estudio de preinversión o de la ficha técnica, en el monto total del convenio de inversión.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **LA INVERSION** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **LA INVERSION**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **LA INVERSION** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.



- 5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **LA INVERSION**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

IMPORTANTE:

- En caso el proyecto considere mantenimiento u operación considerar el siguiente párrafo:
 “5.6. Las variaciones o modificaciones en el costo de elaboración del expediente de mantenimiento, el Monto Total de Mantenimiento, el costo de elaboración del manual de operación y/o el monto total de operación que se produzcan durante su ejecución, son reconocidas en el [INDICAR CIPRL O CIPGN] correspondiente, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio”.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL .
 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de [] días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Ejecución (**)		
Recepción y liquidación (***)		
TOTAL		

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **LA INVERSION**.

(**) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)		
Ejecución del Mantenimiento del Proyecto (**)		
Ejecución del Manual de Operaciones (***)		
Ejecución de la Operación del Proyecto (****)		
TOTAL		



(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Expediente de Mantenimiento.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Expediente de Mantenimiento y designado o contratado al supervisor de las actividades de Mantenimiento.

(***) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Manual de Operaciones.

(****) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Manual de Operaciones y designado o contratado al supervisor de las actividades de operación del Proyecto.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización de LA INVERSION, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **LA INVERSION** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el [INDICAR CIPRL].
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **LA INVERSIÓN** y por cualquiera de las siguientes causales:
 - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
 - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **LA INVERSION** que incluye la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra, la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.
- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **LA INVERSIÓN** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

"7.5. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **LA INVERSION**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **LA INVERSION**.
- 8.3. (LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL O CIPGN CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIAMIENTO HABILITADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230).
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución de **LA INVERSION**.

IMPORTANTE:

- El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación de **LA INVERSION** cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión.

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:
 - 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
 - 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.



- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable ~~del saneamiento~~ de la disponibilidad del terreno o ~~acreditar su disponibilidad~~ de las expropiaciones y/o interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución de **LA INVERSIÓN** del PROYECTO DE INVERSIÓN.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución de **LA INVERSIÓN**, se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Sexta del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3. La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

**CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

La conformidad total de **LA INVERSIÓN** se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **LA INVERSIÓN** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **LA INVERSIÓN** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo



vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.

- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUAERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **LA INVERSIÓN**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma los costos por la elaboración o actualización de los Estudios de Preinversión y/o el Estudio Definitivo es necesario incluir el siguiente numeral:

"13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]".

- En caso que **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento del costo del servicio de supervisión, es necesario incluir el siguiente numeral:

"13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"

- 13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL a la recepción y un (1) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución de LA INVERSION, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
- 13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
- 13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son condición necesaria y suficiente para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP. Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución **LA INVERSION** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **LA INVERSION** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **LA INVERSION**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **LA INVERSION** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta

por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

- 14.6. El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **LA INVERSION** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie el costo de la supervisión, se debe incorporar el siguiente texto:

“14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **LA INVERSION** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”

- Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el siguiente párrafo:

“14.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento y la elaboración del expediente de mantenimiento, para lo cual designa o contrata a un supervisor, con cargo a [INDICAR SI ES CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL O CON CARGO A LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN], de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29230”

- Para el sector saneamiento del Gobierno Nacional, en caso la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el artículo 126 y 127 del Reglamento de la Ley N° 29230”.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

IMPORTANTE:

- Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra. Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **LA INVERSIÓN**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **LA INVERSIÓN** no debe considerar dentro del Monto Total del Convenio de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **LA INVERSIÓN**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva



la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **LA INVERSIÓN**.

- 15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **LA INVERSIÓN**.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de LA INVERSIÓN, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

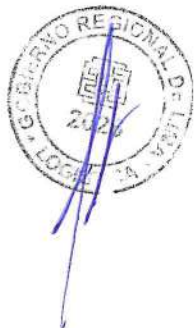
“15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:
“15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NÚMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO].”



En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

“Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.

La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFOMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. LA ENTIDAD PÚBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFOMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

- 15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

- 15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:



15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, $F = 0.15$

IMPORTANTE:

- Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **LA INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso



- fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- Las Entidades Públicas pueden establecer penalidades en el Convenio de Inversión distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, para lo cual, deberá observar lo dispuesto en el numeral 91.4 del referido artículo. Corresponde al titular de la Entidad Pública evaluar y garantizar la objetividad, razonabilidad y congruencia de un supuesto de aplicación de penalidad, así como en la forma de cálculo y/o procedimiento de verificación de los supuestos.
- Para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.5.5. Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.



- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 18.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de los bienes (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de ~~SIETE (7)~~ DOS (02) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

IMPORTANTE:

- El número de años a considerar por vicios ocultos es establecido a criterio de la Entidad Pública, para ello deberá tomar en cuenta lo señalado en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N°29230 que establece que la Empresa Privada es responsable por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años contados a partir de la Conformidad de la Recepción. En el caso de los componentes de mobiliario y equipamiento o proyectos que en su integridad correspondan a la adquisición y entrega de mobiliario y/o equipamiento, la Empresa Privada es responsable por la garantía del mobiliario y equipamiento implementado por un plazo que no puede ser superior a dos (2) años.



- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA**

a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

IMPORTANTE:

- El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda, o verificar la posibilidad de su financiamiento a través de las demás fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de



arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

- 22.1.1 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de aprobar las valorizaciones y de la entidad privada supervisora.
- 22.1.2 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad de Recepción de EL PROYECTO y de la entidad privada supervisora.
- 22.1.3 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad de ~~Calidad~~ Recepción y emitir la conformidad de la entidad privada supervisora.
- 22.1.4 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la conformidad del expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo y/o manual de operación y monitoreo y de la entidad privada supervisora.
- 22.1.5 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
- 22.1.6 LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión del CIPRL.
- 22.1.7 LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.1.8 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad del componente de equipamiento, en caso sea mayoritario, de corresponder, previo informe técnico de la entidad privada supervisora.
- 22.1.9 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de otorgar la Conformidad del Servicio de Supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones de LA EMPRESA PRIVADA, de corresponder, previo informe técnico de la entidad privada supervisora.
- 22.1.10 LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 22.1.11 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto, previo informe técnico de la entidad privada supervisora.
- 22.1.12 LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, será responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas y otros documentos a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29230.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:



- No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

***Gobierno Regional de Lima**

Domicilio Legal:	Agua Dulce - Av. Circunvalación S/N Lima - Huaura - Huacho Perú
Correo Electrónico:	ltello@regionlima.gob.pe
Celular/Teléfono:	01-4145530 Anexo 5545

***Empresa Privada**

Domicilio Legal:	[Dirección de la empresa privada adjudicada]
Correo Electrónico:	[Correo de la empresa privada adjudicada]
Celular/Teléfono:	[Celular de la empresa privada adjudicada]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO



ANEXO N° 7:
**DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO
DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO**

NO APLICA

